

Regidoras y Regidores

Ayuntamiento de Guadalajara

Presente



Gobierno de
Guadalajara

12:12h Sin
27 FEB 2013 anexos

RECIBIDO

Secretaría General

La que suscribe Regidora **María Candelaria Ochoa Ávalos**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87 fracción, I, 90, 91 fracción II, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Honorable Órgano Colegiado, el presente proyecto de **Iniciativa de ordenamiento que reforma y adiciona el inciso d) del Artículo 8, fracción IX del Reglamento de Nomenclatura Municipal.**

Fundamento jurídico

La presente iniciativa tiene fundamento en el Artículo primero constitucional, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad". Esto implica que el Estado, a través de sus diversas autoridades tiene la obligación, entre otras cosas, de implementar políticas públicas encaminadas al cumplimiento de dicho precepto.

El Artículo 6º Fracción VIII de ley de Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establece en sus atribuciones "Proponer a las diversas autoridades del país, que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una

Regidora

María Candelaria Ochoa Ávalos

Hidalgo 400, Zona Centro, Guadalajara, Jal. Teléfono: 3338374400 ext. 4253 / Correo: mcochoa@guadalajara.gob.mx

mejor protección a los derechos humanos” y en su Artículo 140 del Reglamento de la CNDH señala que “también podrá emitir recomendaciones generales a las diversas autoridades del país, a fin de que se promuevan las modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos”.

En el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara se establece:

Artículo 1º. (...) es de orden público e interés social y tiene por objeto **regular los procedimientos para la asignación de la nomenclatura** a las vialidades, **los espacios** y los monumentos **públicos en el ámbito de competencia municipal**.

Artículo 2º. (...) se expide de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara y demás ordenamientos aplicables a la materia.

Artículo 13. De los facultados a proponer modificaciones. Párrafo 1 fracción II. **Las y los Regidores**

Artículo 14. De las propuestas de modificación. Párrafo 1

Las propuestas de modificación de la nomenclatura provenientes de los ediles deben presentarse como iniciativas de decreto ante el Ayuntamiento en los términos dispuestos por el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en el caso de que la propuesta sea generada por la Secretaría de Administración, esta debe presentarla al Presidente Municipal para luego seguir el proceso descrito.

Regidora

María Candelaria Ochoa Ávalos

Hidalgo 400, Zona Centro, Guadalajara, Jal. Teléfono: 3338374400 ext. 4253 / Correo: mcochoa@guadalajara.gob.mx

Exposición de motivos

Los espacios públicos son lugares de memoria, al estar impregnados de recuerdos que se convierten en puntos de encuentro o puesta en común de alguna conversación, por eso es importante el nombre que les asignamos, ya que serán referentes de nuestras actividades de encuentro recreativas culturales o deportivas, así como de aprendizaje y ¿por qué no? de cuestionamientos ¿por qué se llama así este lugar¹? ¿qué significado tiene para nuestra historia este nombre? ¿por qué se eligió y quién o quiénes lo eligieron?

El espacio, lugar o sitio de memoria de acuerdo al historiador francés Pierre Nora es un concepto relacionado a la memoria colectiva que cobra un significado de relevancia para un grupo determinado por los recuerdos que le representa, por tanto, la elección al nombrar cualquier espacio público debe considerar el lugar en la historia que tenga el personaje de que se trate, así como los aportes que haya dejado a la comunidad en los términos señalados en el Artículo 8, fracción 8 inciso c.

Por ello la memoria histórica es importante, pues no se trata solamente de un concepto historiográfico, es también la puesta en común de un esfuerzo colectivo por no olvidar los momentos oscuros de nuestro pasado como nación, particularmente, los producidos durante las décadas de la guerra sucia en México en el transcurso del siglo XX y de otros cruentos momentos de violencia producidos a inicios del presente siglo.

En este caso, refiere la investigadora Eugenia Allier Montaña la reconstrucción de la memoria histórica en México está asociada a la represión y a las luchas por la democracia que en la memoria colectiva se vincula a una memoria de denuncia ante la arbitrariedad, a través de la demanda por resarcir un daño compatible hoy en día con las demandas de miles de mexicanos desaparecidos por la complicidad del Estado con el crimen organizado, donde el acto de desaparecer se convierte

¹ Entendido como calle, avenida, parque, jardín, unidad deportiva, escuela, museo, monumentos, etcétera.

Regidora

Maria Candelaria Ochoa Ávalos

Hidalgo 400, Zona Centro, Guadalajara, Jal. Teléfono: 3338374400 ext. 4253 / Correo: mcochoa@guadalajara.gob.mx

en una profunda herida de la sociedad mexicana que se repite año tras año en el país por lo que en México, de acuerdo con Allier Montaño “se amplifican todos los días, los recuerdos del pasado”.

a) Objeto

Reformar y adicionar el inciso d) del Artículo 8 fracción IX y proponer la modificación de nomenclatura: a parques, jardines, unidades deportivas y escuelas, de acuerdo a las diversas disposiciones señaladas en el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara.

b) Materia que se pretende regular

Ordenamiento jurídico del reglamento de nomenclatura del municipio.

c) Repercusiones

Jurídicas: Con la presente iniciativa se pretende incidir en los procesos de consolidación de la justicia transicional que, implican: la memoria, la verdad, la justicia, la reparación, la reconciliación y las garantías de no repetición.

Presupuestales: Las que puedan significar para el cambio de adscripción y documentación jurídica, registros en SEP/SEJ, papelería, rotulación/ pintura y retiro, si existe, de monumento, busto o placa de la persona/nombre a reemplazar.

Laborales: Ninguna

Sociales: Contribuir desde la perspectiva de la cultura cívica a la conformación de la memoria histórica de la comunidad, a fin de promover la reflexión sobre la importancia de los sucesos del pasado y del papel social y político de quienes los protagonizaron, para forjar un mejor presente y futuro sustentado en el valor y respeto a los Derechos Humanos.

Propuesta de turno a comisiones: Dirección de obras públicas, Dirección de parques y jardines, Dirección de Educación Municipal, Dirección de Participación ciudadana, Dirección de deportes.

Regidora

María Candelaria Ochoa Ávalos

Hidalgo 400. Zona Centro. Guadalajara, Jal. Teléfono: 3338374400 ext. 4253 / Correo: mcochoa@guadalajara.gob.mx

Propuesta específica del articulado permanente y transitorio

La iniciativa de ordenamiento que reforma y adiciona el inciso d) del Artículo 8 fracción IX del reglamento de nomenclatura, es la siguiente:

Considerando que son varios los pasajes oscuros de nuestra historia que fueron reconstruidos en una narrativa perversa de justificación a la violencia del Estado y que en este contexto se asignaron los nombres de sus protagonistas a escuelas y otros espacios públicos como parques, jardines y unidades deportivas. Es menester de la presente iniciativa **resignificar estos espacios renombrándolos, con la finalidad de reivindicarlos con los nombres de luchadores sociales y defensores de los derechos humanos** que por años han sido invisibilizados.

Por lo anterior se propone: **Reformar y adicionar el inciso d), Artículo 8 fracción IX y proponer la modificación de nomenclaturas a: parques, jardines, unidades deportivas y escuelas,** de acuerdo a las diversas disposiciones señaladas en el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara, quedando como sigue:

Ordenamiento

IX. No se deben asignar

Texto original	Texto que se pretende reformar
a) Vocablos ofensivos, injuriosos, discriminatorios o hilarantes b) Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares;	a) Vocablos ofensivos, injuriosos, discriminatorios o hilarantes b) Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares;

Regidora

María Candelaria Ochoa Ávalos

Hidalgo 400, Zona Centro, Guadalajara, Jal. Teléfono: 3338374400 ext. 4253 / Correo: mcchoa@guadalajara.gob.mx

<p>c) Nombres de personas vivas, con las excepciones previstas;</p> <p>d) Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la nación;</p> <p>e) Nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de gestión:</p> <p>f) Un segundo nombre cuando en el caso de las vialidades una es continua de otra ya existente; y</p> <p>g) Un nombre protegido por los derechos de autor, sin la autorización del titular de los derechos.</p>	<p>c) Nombres de personas vivas, con las excepciones previstas;</p> <p>d) Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la nación y que por acción u omisión hayan cometido conductas violatorias a los derechos humanos;</p> <p>e) Nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de gestión:</p> <p>f) Un segundo nombre cuando en el caso de las vialidades una es continua de otra ya existente; y</p> <p>g) Un nombre protegido por los derechos de autor, sin la autorización del titular de los derechos.</p>
--	---

Regidora

María Candelaria Ochoa Ávalos

Hidalgo 400, Zona Centro. Guadalajara, Jal. Teléfono: 3338374400 ext. 4253 / Correo: mcochoa@guadalajara.gob.mx

Transitorios

Primero: Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara

Segundo: El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara

Atentamente
Guadalajara, Jalisco a 27 de febrero de 2023



Regidora

María Candelaria Ochoa Ávalos